

26732 *DECRETO 3409/1975, de 5 de diciembre, por el que se revierte al Estado el inmueble sito en la avenida del Gran Capitán, número 10, de Córdoba, para ser destinado a la construcción de un edificio para Delegación de Hacienda.*

El Ayuntamiento de Córdoba ha ofrecido al Estado la reversión del inmueble sito en la avenida del Gran Capitán, número diez, de dicha capital, que le fue cedido por Ley de veintiocho de junio de mil ochocientos noventa y ocho para la instalación de servicios municipales, provinciales o del Estado.

Estando en proyecto la construcción de un nuevo edificio para Delegación de Hacienda, el referido inmueble se estima conveniente a dicho fin, debiendo ser indemnizado el mencionado Ayuntamiento con la cantidad de seis millones de pesetas, en que han sido tasadas por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda las edificaciones existentes sobre el mismo que fueron realizadas a expensas de la Corporación, la cual ha prestado su conformidad a dicha cifra.

Por todo lo expuesto, y a propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acuerda la reversión al Estado del inmueble sito en la avenida del Gran Capitán, número diez, de Córdoba, de mil ochocientos setenta y ocho como cero tres metros cuadrados, que linda: Al Norte, con el número ocho de la avenida del Gran Capitán y con el número seis de la calle Conde Robledo; al Sur, con calle Góngora; al Este, con edificio propiedad de EDACO, y al Oeste, con avenida del Gran Capitán.

Artículo segundo.—El Estado abonará al Ayuntamiento de Córdoba la cantidad de seis millones de pesetas en concepto de indemnización por las edificaciones existentes en el inmueble que revierte, que fueron realizadas a expensas de la Corporación Municipal.

Artículo tercero.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación al Ministerio de Hacienda para los servicios de la Delegación de Hacienda en la provincia de Córdoba.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Artículo quinto.—Tan pronto como haya sido construido el nuevo edificio de la Delegación de Hacienda en Córdoba sobre el inmueble cuya reversión se acuerda en el presente Decreto, se procederá a realizar las actuaciones necesarias para llevar a cabo la cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de dicha capital del inmueble actualmente ocupado por la citada Delegación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

26733 *ORDEN de 28 de noviembre de 1975 por la que se autoriza a la Dirección General de Sanidad para celebrar en el mes de febrero de 1976 las enseñanzas de Diplomados de Sanidad en la Escuela Nacional de Sanidad y en las Escuelas Departamentales de Barcelona, Burgos, Granada, La Coruña, Oviedo, Salamanca, Valencia y Vizcaya.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado por la Ley de Bases de Sanidad Nacional y Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se autoriza a la Dirección General de Sanidad para celebrar en el mes de febrero de 1976 las enseñanzas de Diplomados de Sanidad en la Escuela Nacional de Sanidad y en las Escuelas Departamentales de Barcelona, Burgos, Granada, La Coruña, Oviedo, Salamanca, Valencia y Vizcaya.

2.º El curso, al que podrán concurrir Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, comprenderá enseñanzas comunes y especia-

les para cada clase sanitaria. Al fin del mismo serán realizadas, ante los Tribunales que se designen, las correspondientes pruebas de suficiencia.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

26734 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Balsicas (empalme) y Puente de Alcolea (expediente número 11.367).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 14 de noviembre de 1975 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Transportes Alsina Graells Sur, S. A.», con arreglo a las condiciones que se indican, el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Básicas (empalme) y Puente de Alcolea, provincia de Almería, como hijuela-desviación del servicio de igual clase V-2.295, de Almocita a Murcia e hijuelas (expediente número 11.367), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Balsicas (empalme) y Puente de Alcolea, de seis kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta en conjunto con el servicio base V-2.295.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.295.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.295. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.295. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 5 de diciembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—11.114-A.

26735 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Coreses y Molacillos (expediente número 11.388).*

El ilustrísimimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 14 de noviembre de 1975 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Luis Posadas García, con arreglo a las condiciones que se indican, el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Coreses y Molacillos, provincia de Zamora, como hijuela del servicio de igual clase V-1.582 de Villalube a Zamora (expediente número 11.388), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Coreses y Molacillos, de 5 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta, excepto domingos, en conjunto con el servicio base V-1.582.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.562.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.562. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.562. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 5 de diciembre de 1975.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—11.115-A.

26736

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Torre Roméu y el punto kilométrico 0,700 de la CC-155 (expediente 11.358).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 14 de noviembre de 1975 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Empresa Sagalés, S. A.», con arreglo a las condiciones que se indican, el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Torre Roméu y el punto kilométrico 0,700 de la CC-155, provincia de Barcelona, como hijuela del servicio de igual clase V-1.487 de Caldas de Montbuy a Sabadell con hijuelas (expediente número 11.358), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Torre Roméu y el punto kilométrico 0,700 de la CC-155, de un kilómetro, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados.

Expediciones: 64 de ida y vuelta los días laborables y 57 de ida y vuelta los días festivos, entre Torre Roméu y Sabadell, con la correspondiente intensificación del servicio base V-1.487 en el tramo parcial afectado.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.487, incrementados en una unidad de las mismas características.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.487. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como independiente en conjunto con el servicio base V-1.487.

Madrid, 5 de diciembre de 1975.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—11.113-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26737

ORDEN de 1 de diciembre de 1975 por la que se conceden los premios del Concurso Permanente de Composición e Investigación Musical: Sección de obras de investigación y de carácter musicológico de toda época sobre tema español.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jurado del Concurso Permanente de Composición e Investigación Musical—cuarta fase—: Sección de obras de investigación y de carácter musicológico de toda época sobre tema español, en virtud de lo dispuesto en la base séptima de la Orden ministerial de 8 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de septiembre) y con la conformidad de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural,

Este Ministerio ha dispuesto conceder el primer premio de 100.000 pesetas a don Antonio Martín Moreno, como autor de la obra titulada «Las ideas musicales del P. Feijoo (1676-1764) y la polémica que motivaron, Orígenes e influencias»,

y el segundo premio de 50.000 pesetas a don Pedro Calahorra Martínez, autor de la obra titulada «Melchor Robledo».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

26738

ORDEN de 2 de diciembre de 1975 por la que se ponen en funcionamiento cinco Colegios Nacionales de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2969/1975, de 31 de octubre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 284, de fecha 26 de noviembre de 1975, por el que se crean cinco Colegios Nacionales de Educación General Básica,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que se indica en cada caso:

Provincia de Barcelona

Municipio: Espuglas de Llobregat. Localidad: Espuglas de Llobregat.—Colegio Nacional mixto para 800 puestos escolares, una mixta de Educación Especial y Dirección con función docente, denominado «Gras y Soler», con domicilio en la calle Baronesa Malda-José Argemí. A tal efecto se crean 16 unidades escolares mixtas, tres unidades escolares de Educación Preescolar, una mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Colegio Nacional mixto para 880 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente, denominado «Carmen López de Haro», domiciliado en la calle José de Cadalso, sin número. A tal efecto se crean 22 unidades escolares mixtas y Dirección con función docente.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Colegio Nacional mixto para 770 puestos escolares y Dirección con función docente, denominado «Arquitecto Gaudí», con domicilio en la calle Rosa Jardón, 10. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Preescolar y Dirección con función docente.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles. Colegio Nacional mixto para 880 puestos escolares y Dirección con función docente, denominado «Agustina de Aragón», con domicilio en la plaza del Pradillo, 6. A tal efecto se crean 22 unidades escolares mixtas y dirección con función docente.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Tauste. Localidad: Tauste.—Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y Dirección con función docente, denominado «Allás Salvador», con domicilio en la avenida del Pilar, sin número. A tal efecto se crean siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar y Dirección con función docente y se integran nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y seis unidades de Educación Preescolar.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros, y al ser escolarizados en los mismos alumnos procedentes de unidades escolares nacionales, se hace preciso proceder a las supresiones que se detallan en este apartado, reconociendo a los Maestros titulares de estas unidades escolares suprimidas el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en el nuevo Colegio Nacional de Educación General Básica que se especifica en cada caso, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Pradillo de Ebro. Localidad: Pradillo de Ebro. Denominación: Dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Pradillo de Ebro. Localidad: Pradillo de Ebro. Denominación: Una unidad escolar de niños.

Municipio: Sancho Abarca. Localidad: Sancho Abarca. Denominación: Una unidad escolar de niños.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.